

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 16 de febrero de 1974 por la que se acepta la renuncia del Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Gijón.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por don Dionisio Fernández-Nespral y Aza.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien aceptar su renuncia al cargo de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Gijón, para el que fué nombrado por Orden de 19 de diciembre de 1973.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Vivienda.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*ORDEN de 14 de febrero de 1974 por la que se dispone el cese de don Fernando Azancot Fuentes como Director del Departamento de Formación de la Delegación Nacional de la Juventud.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Delegado nacional de la Juventud, vengo en dis-

poner el cese, por pasar a desempeñar otro cargo, de don Fernando Azancot Fuentes como Director del Departamento de Formación de la Delegación Nacional de la Juventud.

Madrid, 14 de febrero de 1974.

UTRERA MOLINA

*ORDEN de 14 de febrero de 1974 por la que se dispone el cese de don José García Martínez como Secretario nacional de la Delegación Nacional de Provincias.*

En uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Delegado nacional de Provincias, dispongo el cese de don José García Martínez como Secretario nacional de la Delegación Nacional de Provincias, por pasar a desempeñar otro cargo.

Madrid, 14 de febrero de 1974.

UTRERA MOLINA

*ORDEN de 14 de febrero de 1974 por la que se nombra a don Fernando Azancot Fuentes Secretario nacional de la Delegación Nacional de Provincias.*

En uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Delegado nacional de Provincias, nombro a don Fernando Azancot Fuentes Secretario nacional de la Delegación Nacional de Provincias.

Madrid, 14 de febrero de 1974.

UTRERA MOLINA

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 7 de febrero de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Auxiliar mixto de Correos de Sahara vacante en el Servicio de Correos de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Servicio de Correos de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Auxiliar mixto de Correos, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo, que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La citada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del ciento por ciento de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo: 4.800 pesetas de destino y 7.400 pesetas de incentivos mensuales, más prolongación de jornada, en su caso.
4. La Ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en el que se hará constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Certificado de conducta, expedido por el Jefe del departamento donde presta sus servicios.

d) Cuantos documentos considere oportuno aportar en justificación de los méritos que alegue.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

*ORDEN de 7 de febrero de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Telecomunicación, vacante en el Servicio de Telecomunicación de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Servicio de Telecomunicación de Sahara, una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Telecomunicación, para cubrir la Jefatura de la Estación telegráfica en Sahara, se anuncia su provisión a concurso entre